RESOLUCION N° 1000.79.00282

(31 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1000.79 .01701 del 31 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO QUE

El municipio de Florencia, capital del departamento del Caquetá y centro urbano más representativo de la región amazónica, enfrenta en la actualidad una problemática estructural asociada a la inadecuada gestión de los residuos sólidos, caracterizada por una baja tasa de aprovechamiento, la predominancia de prácticas de disposición final en rellenos sanitarios y la insuficiente cultura ciudadana en materia de separación en la fuente. Esta situación genera afectaciones ambientales, sociales, sanitarias y financieras, que repercuten directamente en la calidad de vida de la población y en la sostenibilidad del servicio público de aseo. La magnitud del problema se expresa en que Florencia genera diariamente más de 102 toneladas de residuos, de las cuales solo un porcentaje mínimo es objeto de procesos de recuperación o valorización, lo que conduce a una alta dependencia del relleno sanitario y a la pérdida de materiales con potencial de reincorporación a cadenas productivas.

A ello se suma que, pese a los avances normativos a nivel nacional y territorial, el municipio carece de un sistema consolidado de información técnica y actualizada sobre la generación, caracterización y aprovechamiento de residuos sólidos, lo cual limita la planificación y la toma de decisiones en la materia. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, actualizado en 2023, evidencia que la información disponible es fragmentada e insuficiente, lo que se traduce en la ausencia de diagnósticos confiables y verificables para diseñar e implementar estrategias de aprovechamiento eficientes. Esta deficiencia técnica se ve reflejada en la baja cobertura de rutas selectivas, en la escasa formalización de recicladores de oficio y en la inexistencia de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA municipal que articule las acciones de recolección, separación, acopio y valorización de los materiales reciclables.

El problema no solo es de carácter técnico, sino también cultural y social. En el municipio persiste un bajo nivel de apropiación ciudadana frente a la separación en la fuente, lo que obedece en gran medida a la ausencia de procesos continuos y articulados de educación ambiental. Las campañas que se han desarrollado en el pasado, aunque valiosas, han carecido de continuidad, cobertura y articulación interinstitucional, lo que ha limitado su impacto en la transformación de hábitos y prácticas de la ciudadanía. Como consecuencia, gran parte de los residuos potencialmente reciclables terminan en el relleno sanitario, incrementando los volúmenes de disposición final, afectando la vida útil de la infraestructura y generando externalidades ambientales como la contaminación de suelos y fuentes hídricas, así como la proliferación de vectores que impactan la salud pública.

RESOLUCION N° 1000.79.0 0 2 8 2

(3 1 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026

A nivel regional, la situación de Florencia se convierte en un referente, puesto que concentra más del 55 % de la población del departamento del Caquetá. En este sentido, lo que ocurra en materia de gestión de residuos en el municipio tiene un efecto demostrativo y multiplicador sobre el resto del territorio. Según Corpoamazonia, la disposición inadecuada de residuos en la región amazónica ha contribuido a la contaminación de fuentes hídricas como el río Hacha y el río Orteguaza, poniendo en riesgo ecosistemas estratégicos de alta biodiversidad. De allí que el fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos en Florencia trascienda lo local y adquiera una dimensión regional y nacional, alineada con las políticas de conservación ambiental y de transición hacia modelos de economía circular.

Desde el punto de vista jurídico, el marco normativo colombiano establece obligaciones claras para los municipios en relación con la gestión integral de residuos sólidos. La Constitución Política, en sus artículos 79 y 80, consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizando su uso sostenible. La Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental – SINA, estableciendo principios de corresponsabilidad ciudadana en la protección ambiental, mientras que la Ley 142 de 1994 reguló los servicios públicos domiciliarios, dentro de los cuales se incluye el servicio público de aseo con los componentes de recolección, transporte, disposición final y aprovechamiento de residuos sólidos. En desarrollo de estas normas, el CONPES 3874 de 2016 adoptó la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, con énfasis en la reducción de residuos, la inclusión de recicladores y el impulso de esquemas de economía circular. De manera específica, el Decreto 596 de 2016 reglamentó la Estrategia de Aseo con Responsabilidad – ECAR, imponiendo a los municipios la obligación de implementar Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) como parte de la prestación del servicio público de aseo. En este contexto, Florencia se encuentra rezagada, pues carece de una ECA municipal que cumpla con los criterios técnicos, sociales y ambientales exigidos por la normativa.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida", ha establecido como ejes fundamentales la transición hacia la economía circular, el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental, así como la transformación productiva sostenible y la acción climática. En sintonía, el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "Obras y no promesas" y el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 "Hagamos grande a Florencia" incluyen como prioridad el acceso de la población a servicios de agua potable y saneamiento básico, dentro de los cuales la gestión integral de residuos sólidos ocupa un lugar central. La ausencia de infraestructura adecuada, de información técnica y de procesos sostenidos de educación ambiental en Florencia impide avanzar en el cumplimiento de dichas metas, lo que refuerza la necesidad de estructurar un proyecto que combine diagnósticos, estudios técnicos, diseño y operación de una ECA, junto con programas de educación y sensibilización comunitaria.

En este contexto, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Florencia formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA Y DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**,

RESOLUCION N° 1000.79.00282

(31 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026

identificado con el número de ficha **B.P.I.N. 202600000003616**, el cual se enmarca en el programa "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico" y cuenta con un valor de MIL MILLONES DE PESOS **($1.000.000.000,00)** MCTE.

El municipio de Florencia requiere la contratación de una consultoría especializada que brinde acompañamiento técnico y metodológico, así como soporte administrativo especializado, para la estructuración, diseño e implementación de una Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA, y para la formulación de estrategias y programas de educación y sensibilización ambiental a gran escala, orientados al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos. La naturaleza de este contrato de consultoría se fundamenta en la imposibilidad de la administración municipal de asumir directamente la totalidad de las cargas técnicas, metodológicas y especializadas que demanda un proyecto de esta magnitud, el cual requiere conocimientos específicos, capacidad técnica acreditada y experiencia comprobada en los ámbitos ambiental, social y educativo, así como la aplicación de metodologías especializadas para el logro de los resultados esperados.

En consecuencia, el contrato se orienta a la obtención de productos técnicos concretos, desarrollados con plena autonomía técnica por parte del consultor, sin que ello implique subordinación laboral ni ejecución de funciones permanentes propias de la administración municipal.

La necesidad de acudir a un contrato de consultoría se sustenta en que la administración municipal no cuenta con la capacidad técnica ni el conocimiento especializado para estructurar, diseñar e implementar una Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA, ni para desarrollar de manera integral los programas de educación y sensibilización ambiental que garanticen su funcionamiento. La intervención de un consultor idóneo, seleccionado mediante concurso de méritos, permitirá disponer de metodologías, diagnósticos y lineamientos técnicos de alto nivel que orienten la gestión de residuos sólidos en el municipio, fortalezcan los procesos de educación ciudadana y promuevan la formalización e inclusión de recicladores de oficio, al tiempo que contribuyen a reducir los impactos ambientales negativos asociados al relleno sanitario y a avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible —ODS 11 y 12—.

En conclusión, la contratación de la consultoría para la implementación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA Y DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A TRAVÉS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA" constituye tanto el cumplimiento de un deber legal en materia de selección objetiva, como la alternativa estratégica más adecuada para dotar a la administración municipal de un instrumento técnico especializado que permita superar las limitaciones operativas actuales. Su necesidad radica en la obligación constitucional, legal y reglamentaria de garantizar una gestión adecuada de los residuos sólidos, en la urgencia de atender las deficiencias técnicas y culturales que restringen el aprovechamiento, y en la pertinencia de contar con diagnósticos, lineamientos y metodologías que orienten la transición hacia un modelo de economía circular. De este modo, el concurso de méritos abierto asegura la selección de un consultor

RESOLUCION N° 1000.79.00282

(31 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026

idóneo que aporte soluciones viables, con alto impacto social, económico y ambiental, consolidando una estrategia integral que articule planeación técnica, educación y participación ciudadana en aras de garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano en Florencia, Caquetá.

Por lo antes mencionado, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Florencia, Caquetá, elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad, con el objeto de determinar los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de selección del contratista que colaborará con la Entidad en la consecución de sus fines.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y demás documentos del proceso contractual que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) el día 02 de marzo de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante el termino de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que, durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de CAROLINA MATIZ R, EMPRESA DE ENERGIA ANDES SAS, ECOINTEGRAL LTDA, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA, MARIA ALEXANDRA ORTIZ Y ZOLUCIONA LTDA.

Que dichas observaciones fueron resueltas por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA y se realizaron los ajustes que se consideraron pertinentes a los documentos precontractuales, según las respuestas a las observaciones.

El presente Concurso de Méritos Abierto no se limitó convocatoria a MiPymes teniendo en cuenta la cuantía del Proceso, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo definido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales determinando el Umbral Pymes en la suma de $511.708.497, equivalentes a $125.000 US.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia por medio de Acto Administrativo de carácter general se ordenó la apertura mediante la Resolución No. 1000.79.00198 del 11 de marzo de 2026 del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026 cuyo objeto corresponde a PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, INCLUYENDO EL ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN

RESOLUCION N° 1000.79.00282

(31 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026

DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA, publicando así mismo el pliego de condiciones definitivo en la plataforma electrónica de Secop II.

Que durante la publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA y se realizaron los ajustes que se consideraron pertinentes a los documentos precontractuales, expidiéndose así la Adenda No. 001 del CMOAJC 001-2026.

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se otorgó como plazo para el cierre y entrega de propuestas el día 16/03/2026 a las 7:00 am del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026, en el acto de apertura del proceso, se registraron tres (03) propuestas, tal como se constata en el Secop II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LC12_EduAmbiental_Florencia	CONSORCIO ECOFLOR 2026	Oferta en evaluación	18/03/2026 6:38 AM	1.000.000.000 COP
PROPUESTA ECA AMBIENTAL CORPOAMOR	CORPOAMOR	Oferta en evaluación	17/03/2026 5:23 PM	999.998.000 COP
IMPLEMENTACION PGIRS FLORENCIA	ZOLUCIONA LTDA	Oferta en evaluación	17/03/2026 2:57 PM	1.000.000.000 COP

Que el comité evaluador designado de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de condiciones definitivo emite informe de evaluación publicado el día 20 de marzo de 2026, con el siguiente consolidado:

INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Propuesta Económica	Capacidad técnica y de experiencia	Resultado
ZOLUCIONA LTDA	900.131.020-4	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCION N° 1000.79-00282

(31 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA CORPOAMOR	NIT. 900137398-1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO ECOFLOR 2026	FERNANDO BUSTOS RODRIGUEZ Nit: 14.237.048-2 ECOETHIC S.A.S BIC Nit 901.703.541- 9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar; mediante mensajes con archivos adjuntos en la plataforma electrónica de SECOP II, los proponentes presentaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

Que el día 01 de abril de 2026, la entidad publicó el informe de evaluación final del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto **CMOAJC 001-2026** obteniendo como resultado:

INFORME FINAL VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CMOAJC 001-2026

RESULTADO DEFINITIVO DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de su deber, el Comité Evaluador adelantó el procedimiento de verificación de los requisitos habilitantes cuyo resultado en el informe final, es el siguiente:

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Propuesta Económica	Capacidad técnica y de experiencia	Resultado
ZOLUCIONA LTDA	NIT 900.131.020-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCION N° 1000.79.00282

(31 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA- CORPOAMOR	NIT. 900137398-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO ECOFLOR 2026	FERNANDO BUSTOS RODRIGUEZ Nit: 14.237.048-2 ECOETHIC S.A.S BIC Nit 901.703.541- 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el comité evaluador en atención al cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, procedió a la asignación de puntaje así:

Concepto	Puntaje máximo	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA- CORPOAMOR
Experiencia del Proponente	47,5	47,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	30	30
Factor de sostenibilidad	1	0
Apoyo a la industria nacional	20	20
Vinculación de personas con discapacidad	1	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Mipyme	0,25	0
Total	**100**	**97,5**

Así las cosas, los miembros del Comité Evaluador recomiendan **ADJUDICAR** el Contrato de consultoría derivado del PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026 que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, INCLUYENDO EL ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN

RESOLUCION N° 1000.79.00282

(31 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026

DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA.", al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA- CORPOAMOR identificado con NIT 900137398-1, quien realizó la oferta por el valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($999.998.000) M/CTE incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el Municipio de Florencia,

R E S U E L V E

PRIMERO. – Adjudicar el contrato objeto del proceso de PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026 que tiene por objeto "PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, INCLUYENDO EL ESTUDIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO Y FINANCIERO PARA EL PROCESO DE CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO – ECA.", al CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA- CORPOAMOR identificado con NIT 900137398-1, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma económica de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($999.998.000) M/CTE incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, amparado en el certificado de disponibilidad No. 2026000605 del 26/02/2026.

PARÁGRAFO. El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el (31) treinta y uno de diciembre de 2025.

TERCERO. - Notificar el contenido de la presente resolución al oferente CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA- CORPOAMOR identificado con NIT 900137398-1, representada legalmente por JOSE ERLEY SANDOVAL RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.185.174 de Florencia, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCION N° 1000.79.00262

(31 MAR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMOAJC 001-2026

CUARTO. - Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II, tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP II.

Dada en Florencia Caquetá a los 31 MAR 2026

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ PALACIOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica con delegación de funciones en materia de contratación estatal según la Resolución No. 1000.79 .01701 del 31 de diciembre de 2025

Proyecto:	Katherine Motta Manrique	Cargo:	Contratista GIT Contratación	Firma:	
Revisó	Stefanía Becerra Polo	Cargo:	Asesor GIT Contratación	Firma:	
Revisó PJ:	Ever Falla Rojas	Cargo:	Asesorías especializadas AJES SAS	Firma:	